

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ZARAGOZA Y EL COMITE DE ENTIDADES REPRESENTANTES  
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “CERMI-ARAGON”  
PARA EL PROGRAMA FOMENTO Y COORDINACION DEL  
ASOCIACIONISMO DE LAS ENTIDADES DE LA DISCAPACIDAD  
DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA AÑO 2017**

En Zaragoza a 29 de Septiembre de 2017, reunidos el **Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**, representado por la Consejera de Presidencia y Derechos Sociales , Dña. Luisa Broto Bernués y **Cermi - Aragón** representada por su Presidenta Dña. Marta Valencia Beltrán , reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan:

**MANIFIESTAN**

Que las personas con alguna discapacidad reconocida en el municipio de Zaragoza ascienden a más de 59.000, lo que supone en torno al 8,44 % de la población empadronada, siendo un sector al que el Ayuntamiento de Zaragoza debe atender en sus necesidades dentro de su actuaciones propias.

Que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza (2016-2019), aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 1 de abril de 2016, en la línea estratégica 1: Acción Social, establece en el objetivo específico:

*1.2.- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro en Acción Social, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades, el voluntariado social y la participación social activa, según lo pautado por el Plan Director Estratégico y las funciones del Consejo Sectorial de Acción social.*

Que el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Aragón (CERMI-ARAGON) , es una plataforma de representación, defensa y acción de los ciudadanos con discapacidad en Zaragoza, que representa a 20 entidades de primer y segundo nivel representativas del sector.

Que es preocupación del Excmo Ayuntamiento de Zaragoza atender las demandas que plantea el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Aragón y la necesidad de afrontar de manera transversal y desde diferentes ámbitos , todos los temas que afectan a estos colectivos en la ciudad de Zaragoza.

Que el Excmo Ayuntamiento, atendiendo al planteamiento realizado por CERMI ARAGON en “Una ciudad para todos” concibe la ciudad de Zaragoza como un espacio para la convivencia humana de la ciudadanía que permita la convivencia sin segregaciones o discriminaciones. Para ello se entiende que:

- Los espacios públicos o de uso colectivo deben favorecer la convivencia.
- Los servicios públicos municipales deben estar al alcance de todas las personas.
- Los productos y equipamientos municipales deben estar a disposición de toda la ciudadanía en igualdad de condiciones

Que en el marco del Consejo Sectorial de Acción Social, el 3 de febrero de 2016, a propuesta de la Consejera de Derechos Sociales, se creó la Comisión Transversal de la Discapacidad, recogiendo así una demanda histórica del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Aragón que permitirá abordar, analizar y estudiar “la discapacidad” desde diferentes ámbitos.

Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas a los fines expuestos, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es la concesión de una subvención. Por todo lo cual

## **ACUERDAN**

**PRIMERO:** Formalizar la subvención consignada en presupuesto municipal de 2017 a CERMI-ARAGON, con CIF: G50847624 y domicilio en la calle Concepción Sainz de Otero nº 10, 50018 Zaragoza, de **15.000,00 euros** ( quince mil euros), suscribiendo al efecto un Convenio de Colaboración cuyo objeto es “*Fomento y coordinación del asociacionismo de las entidades de la Discapacidad de la ciudad de Zaragoza*”

**SEGUNDO:** Serán objeto de este convenio de colaboración las siguientes actuaciones, que se detallan en **Anexo I.1** :

**Denominación del proyecto:** *Fomento y coordinación del Asociacionismo de las entidades de la Discapacidad de la ciudad de Zaragoza.*

### **1.- Breve descripción de necesidades y fundamentación:**

#### **1.1.-Fundamentación y necesidades sociales que aborda**

- Identificación de las actuaciones municipales dirigidas al colectivo de las personas con discapacidad
- Fomento de la sensibilidad social con la discapacidad en el ámbito de la ciudad.
- Coordinación de la participación de entidades de discapacidad y seguimiento de la Comisión transversal de la Discapacidad creada en el Consejo Sectorial de Acción Social
- Promoción del asociacionismo

#### **1.2.- Objetivos :**

- Articular y vertebrar al movimiento social de la discapacidad para que, desde la cohesión y la unidad del sector, y respetando el pluralismo inherente a un segmento social tan diverso, desarrollar una acción representativa en defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad y sus familias
  - Conseguir la inclusión de las personas con discapacidad en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía de Zaragoza.
  - Sensibilizar al conjunto de la ciudadanía zaragozana con la realidad de las personas con discapacidad.
  - Cumplimiento paulatino en el término municipal de la ciudad de Zaragoza de las normas que regulan la accesibilidad universal.

#### **1.3.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades programadas :**

- Asesoramiento, gestión y asistencia a las entidades asociadas a Cermi en aspectos jurídicos, sociales, diseño y gestión de proyectos, etc
- Servicio de información a las entidades miembros de temas de interés para el colectivo y de mayor actualidad, noticias de prensa, novedades legislativas, subvenciones etc
- Coordinación entre las entidades, con el fin de propiciar el intercambio de información y el desarrollo de actividades conjuntas de interés general, evitando la duplicidad en la prestación de servicios y mayor nivel de eficacia

- Promoción del Asociacionismo: trabajo interno con las entidades de Discapacidad y coordinación para el seguimiento de proyectos y acciones de los mismos que afectan directamente a las personas con discapacidad . Coordinación de su participación en el proceso de la Mesa Transversal de la Discapacidad y sus grupos o mesas de trabajo.
- Formación a funcionarios y trabajadores municipales en el trato adecuado a las personas con discapacidad.
- Sensibilización a la ciudadanía de Zaragoza junto con el Ayuntamiento de Zaragoza en diferentes ámbitos de la discapacidad.

#### **1.4.- Calendario :**

- El proyecto se desarrollará del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

#### **1.5.- Ambito geográfico :**

- La ciudad de Zaragoza

#### **1.6.- Personal técnico o profesional a contratar específicamente para el desarrollo del programa o proyecto :**

- 1 técnico coordinador
- 1 periodista
- Uno de ellos con discapacidad

#### **1.7.- Participación de voluntariado :**

- Sin personal voluntario

#### **1.8.- Ingresos y gastos específicos del programa o proyecto :**

- Los ingresos específicos del proyecto ascienden a 15.000 €
- Los gastos específicos del proyecto ascienden a 15.000 €

#### **1.9.- Estrategia y medios de comunicación y difusión :**

- Difusión de las actividades a través de canales de difusión de CERMI, notas de prensa a los medios de comunicación, y a las redes de comunicación de las plataformas a las que pertenece CERMI, de rango territorial y sectorial superior.

#### **1.10.- Metodología e indicadores de evaluación :**

- Coordinación con técnicos municipales para la implantación y seguimiento de actuaciones municipales
  - Nº de actuaciones y relación de actuaciones en las que se ha intervenido
  - Nº de entidades de primer nivel participantes en el conjunto de actuaciones
  - Nº de documentos de propuestas al Ayuntamiento producidos
  - Nº de reuniones internas previas a las reuniones con técnicos municipales por parte de los técnicos de CERMI financiados con el proyecto.
  - Nº de impactos de difusión de las actuaciones realizadas
- Participación en la Comisión Transversal de la Discapacidad.
  - Nº de entidades de primer o segundo nivel participantes en las mesas de trabajo internas de CERMI
  - Nº de entidades de primer o segundo nivel participantes en las mesas de trabajo conjuntas con técnicos municipales
  - Nº de documentos de propuestas al Ayuntamiento producidos
  - Nº de reuniones internas previas a las reuniones con técnicos municipales por parte de los técnicos de CERMI financiados con el proyecto.
  - Nº de impactos de difusión de las actuaciones realizadas

- Formación a funcionarios y trabajadores municipales en el trato adecuado a las personas con discapacidad.
  - N° participantes una jornada de formación inicial.
  - N° de impactos de difusión de las actuaciones realizadas
- Jornadas sensibilización a la ciudadanía de Zaragoza en diferentes ámbitos de la discapacidad.
  - N° participantes en actos jornada pública
  - Difusión de imagen positiva de las personas con discapacidad desde la página web, Facebook, twitter...

## **2.- Ámbitos o líneas subvencionables al que corresponde el servicio principal del programa o proyecto**

- 044 Prevención e inclusión de personas con discapacidad

## **3.-Personas beneficiarias o destinatarias**

- Entidades de la discapacidad asociadas a CERMI-ARAGON (20 entidades).

**TERCERO** : La previsión de gasto del proyecto asciende a 15.000,00 euros . El Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para 2017 la cantidad de **15.000,00 euros** ( quince mil euros ) con cargo a la partida presupuestaria de **2017 ACS 2315 48013 “Convenio CERMI atención discapacidad”, nº documento contable RC: 171010.**

De acuerdo con lo establecido en el ar. 34, punto 10 de la Ley de subvenciones de Aragón, publicada el 10 de abril de 2015, se permite que el proyecto esté financiado al 100%, por las Administraciones publicas. Todo ello en base a las especiales circunstancias que rodean el proyecto.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la entidad en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma:

Un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad conveniada.

A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del 13% de los gastos indirectos y de los relacionados en el art. 37 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos, 33, 34 y 37 de la citada Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.
- El impuesto personal sobre la renta.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto es el siguiente:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO</b>		
	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Zaragoza	15.000,00€	100 %
Subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas. Indicar cuales	0,00€	
Aportación de la entidad solicitante	0,00€	
Aportación de entidades privadas. Indicar cuales	0,00€	
Aportación de usuarios	0,00€	
Otras aportaciones. Indicar cuales	0,00€	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>15.000,00</b>	<b>100 %</b>

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO</b>	
Personal contratado	11.000,00 €
Materiales	700,00 €
Alquiler de equipos, aulas y locales	1.300,00 €
Transporte	
Suministros	
Servicios Profesionales (formación a funcionarios y empleados municipales)	2.000 €
Otros. Indicar cuales	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>15.000,00 €</b>

La modificación del gasto entre partidas superior al 10% deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

No se exige garantía bancaria para el pago anticipado.

**CUARTO** : En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en

materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

**QUINTO:** Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 38 de la Ordenanza General Municipal y Bases reguladoras de Subvenciones.

**SEXTO:** La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público publicada en el BOPZ el día 7 de junio de 2016 y se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y ha presentado Certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 38.4 de la ordenanza general de Subvenciones. No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

**SÉPTIMO:** A la finalización del Convenio y antes del 15 de marzo de 2018, la entidad conveniente presentará:

**MEMORIA DE LA ACTIVIDAD y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO** realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

La **MEMORIA DEL PROYECTO** deberá contener (Ver Anexo II.2 ), como mínimo, los siguientes elementos:

1. Denominación del programa o proyecto realizado
2. Descripción del programa o proyecto realizado
3. Ámbito territorial del programa o proyecto realizado
4. Sector de población atendido. Características de los/as destinatarios/as del programa o proyecto y número de beneficiarios/as directos e indirectos
5. Descripción del contenido, desarrollo y organización de los servicios y actividades realizadas
6. Calendario de actuación: ejecución temporal del programa o proyecto, señalar la duración, fechas de inicio y finalización de cada una de las acciones, actividades o intervenciones realizadas. Indicar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.
7. Aspectos metodológicos u organizativos relevantes del programa o proyectos
8. Ingresos específicos del programa o proyectos

Si se trata de actividades cofinanciadas deberá especificarse la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Subvenciones de otras Administraciones Públicas. Indicando cuales

- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
- d) Aportaciones recibidas de entidades financieras o entidades privadas
- e) Aportaciones de usuarios
- f) Otras aportaciones.

9. Gastos específicos del programa o proyectos

10. Materiales utilizados

11. Personal que ha intervenido específicamente para el desarrollo del programa o proyecto y sus respectivas áreas de ocupación e intervención

12. Difusión y comunicación: actuaciones y materiales realizados. Se presentará en la memoria el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa o proyecto -en soporte bibliográfico, audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo al convenio

13. Resultados obtenidos: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso.

- Consecución de los objetivos previstos
- Indicadores de actividad. Contenidos y metodología
- Indicadores de resultados

14. Conclusiones, valoración del programa o proyecto. Seguimiento y evaluación del mismo y las actividades en él comprendidas. Se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración del programa o proyecto realizado.

La **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**, (Ver Anexo II) deberá cumplir lo siguiente:

**a)** Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado.

Se realizarán dos relaciones una correspondiente a los gastos considerados directos y otra a los indirectos. Se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han

considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado.

Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el Modelo que se acompaña como Anexo.

En el supuesto de que el proyecto este subvencionado por otra Institución o bien que hayan cofinanciado con medios propios deberán aportar **relación numerada** del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe.

**b)** Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presente fotocopias éstas deberán ser debidamente compulsadas por el Servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponibles, tipo del

IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

c) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagada.

#### **NO PODRÁN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACIÓN CORRECTA:**

- Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, así como aquéllas que acrediten gastos que aún estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado no se ajusten adecuadamente al Presupuesto Municipal.
- En ningún caso se considerarán gastos justificables:
  - Los intereses deudores de cuentas bancarias.
  - Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
  - Los gastos de procedimientos judiciales.
  - Los gastos de garantía bancaria.

Deberá presentar, asimismo, los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, para poder ingresar el 20% restante.

***Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma (VER ANEXO III), en el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES , sito en el Palacio de los Morlanes, Plaza San Carlos nº 4.***

**OCTAVO :** Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 60 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2014 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

**NOVENO:** El presente Convenio tiene su vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017

**DÉCIMO :** La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Derechos Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm>.

Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : [subvencionesconveniosaccionsocial@zaragoza.es](mailto:subvencionesconveniosaccionsocial@zaragoza.es)

También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

**DECIMOPRIMERO:** Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de Colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta

**La Consejera de Presidencia y  
Derechos Sociales**

**La representante de Cermi Aragón**

**Fdo.:Dña. Luisa Broto Bernués**

**Fdo: Dña. Marta Valencia Beltrán**